

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA
AL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2013.**



SAN SALVADOR, JUNIO DE 2015

INDICE

Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	1
1.1.1	TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN	1
1.1.2	SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS.....	1
2.	ASPECTOS FINANCIEROS	3
2.1	DICTAMEN DE LOS AUDITORES	3
2.2	INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
3.	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	5
3.1	INFORME DE LOS AUDITORES.....	5
4.	ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	7
4.1	INFORME DE LOS AUDITORES.....	7
5.	ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	8
6.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8

11 de Junio de 2015.

**Señores
Miembros del Consejo Directivo
Consejo Superior de Salud Pública
Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, Numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y arts. 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Consejo Superior de Salud Pública del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Los resultados de nuestra auditoría, se presentan a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

Como resultado obtenido de nuestros procedimientos de auditoria aplicados, en la auditoría financiera practicada al Consejo Superior de Salud Pública por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, y de conformidad a Normas de Auditoria Gubernamental, en nuestro dictamen hemos emitido opinión limpia.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas sobre aspectos financieros no revelaron condiciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoría no se observó dentro del sistema de control interno, ningún aspecto que se considere como condición reportable de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Nuestras pruebas de auditoría, no revelaron ningún incumplimiento

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Analizamos los Informes de Auditoría Interna, correspondientes al período auditado y no encontramos hallazgos de auditoria a retomar para este examen; Asimismo se nos informó que al ejercicio examinado no se le practicó ninguna acción de control por parte de firmas privadas de Auditoría.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera, realizado por la Corte de Cuentas de la República, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, no contiene recomendaciones.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Consejo Directivo
Consejo Superior de Salud Pública
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Consejo Superior de Salud Pública, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; la evaluación de los principios contables utilizados, de conformidad con el Sistema de Contabilidad Gubernamental y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 11 de Junio de 2015.

DIOS UNION LIBERTAD


**Dirección de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República**



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros considerados para nuestro examen del ejercicio fiscal 2013, fueron:

- ↗ Estado de Situación Financiera
- ↗ Estado de Rendimiento Económico
- ↗ Estado de Flujo de Fondos
- ↗ Estado de Ejecución Presupuestaria
- ↗ Notas a los Estados Financieros

Dichos Estados Financieros y las notas explicativas quedan anexos a los papeles de trabajo.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Consejo Directivo
Consejo Superior de Salud Pública
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos el examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Consejo Superior de Salud Pública, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Consejo Superior de Salud Pública, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren, el sistema de control Interno y su operación que consideráramos como una condición reportable de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 11 de Junio de 2015.

DIOS UNION LIBERTAD



**Dirección de Auditoría Cuatro
Corte de Cuentas de la República.**

4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Consejo Directivo
Consejo Superior de Salud Pública
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Superior de Salud Pública, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Consejo Superior de Salud Pública, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que, con respecto a los rubros examinados, el Consejo Superior de Salud Pública, cumplió en todos los aspectos importantes con las disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención, que nos hiciera creer que el Consejo Superior de Salud Pública no haya cumplido en todos los aspectos importantes con estas disposiciones.

San Salvador, 11 de Junio de 2015.

DIOS UNION LIBERTAD


**Dirección de Auditoría Cuatro,
Corte de Cuentas de la República.**



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Revisamos los informes emitidos por el auditor interno, correspondiente al periodo auditado y no encontramos hallazgos de auditorías relevantes o materialmente importantes a retomar para el proceso de la Auditoría.

Asimismo, indagamos que no se realizaron auditorías al periodo examinado por parte de Firmas Privadas de Auditoría.

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El informe de Auditoría financiera correspondiente al período del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2012, no presenta recomendaciones, por consiguiente no realizamos seguimiento.